



AGRARIA



TÉCNICO SUPERIOR EN PAISAJISMO Y MEDIO RURAL

GRADO SUPERIOR

MÓDULOS PROFESIONALES (Anexo VA)		
Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables	
UC0007_3	0697. Diseño de jardines y restauración del paisaje	
UC0727_3	0693. Topografía agraria	
UC0008_3 + UC1128_3	0698. Conservación de jardines y céspedes deportivos	
UC0009_3 + UC1132_3 + UC0730_3	0694. Maquinaria e instalaciones agroforestales	
UC1492_3 + UC1493_3	0691. Gestión y organización del vivero	
UC1129_3	0695. Planificación de cultivos	
UC1130_3 + UC1131_3	0696. Gestión de cultivos	

MÓDULOS NO ASOCIADOS A CUALIFICACIONES PROFESIONALES
0690. Botánica agronómica
0692. Fitopatología*
0699. Proyecto de paisajismo y medio rural
0700. Formación y orientación laboral**
0701. Empresa e iniciativa emprendedora
0702. Formación en centros de trabajo***
A056. Lengua extranjera profesional: Inglés 1
A057. Lengua extranjera profesional: Inglés 2

CUALIFICACIONES	
PROFESIONALES	

AGA0003_3 Jardinería y restauración del paisaje

UC0007 3

UC0008_3

UC0009_3

AGA347_3 Gestión de la producción agrícola

UC1129 3

UC1130 3

UC1131 3

UC1132 3

AGA464_3 Incompleta: Gestión de la producción de semillas y plantas en vivero

UC1492 3

UC1493 3

UC1132 3

AGA346_3 Incompleta: Gestión de la instalación y mantenimiento de céspedes en campos deportivos

UC0727 3

UC1128_3

UC0009 3

AGA228_3 Incompleta: Gestión de repoblaciones forestales y de tratamientos selvícolas

UC0730_3

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

AGAO0308

Jardinería y restauración del paisaje UC0007 3 / UC0008 3 /

UC0009 3 / UC0727 3

AGAU0208

Gestión de la producción agrícola UC1129_3 / UC1130_3 / UC1131_3 / UC1132_3

^(**) Convalidable con 1 año experiencia profesional y curso de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales, según normativa vigente.

(***) Exención con 1 año de experiencia profesional relacionada con las competencias del título.









^(*) Podrá convalidarse, cuando se que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.